



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso:	Ordinario Laboral
Radicado:	05001 31 05 001 2020 00244 00
Demandante:	William Alberto Duque Campuzano
Demandado:	Colpensiones Colfondos Porvenir
Decisión:	Devuelve demanda

Por medio de este auto procede esta servidora judicial a establecer si la presente demanda cumple o no con los requisitos de fondo y de forma, de modo que se pueda establecer una relación jurídico procesal de forma regular que le permita al Juez decidirla de fondo.

Teniendo en cuenta las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional y por el Consejo Superior de la Judicatura para garantizar el derecho fundamental al acceso a la justicia en condiciones de igualdad dada la situación actual que vive el mundo en virtud de la pandemia COVID-19, de conformidad con los requisitos establecidos en el Decreto 806 del 2020, encuentra este Despacho que deberá satisfacer los siguientes:

- Una vez revisado los anexos aportados, no encuentra este Despacho que la parte demandante haya remitido copia de la demanda y sus anexos a la demandada Colpensiones, de conformidad con lo previsto en el inciso 4° del artículo 6° del Decreto 806 del 2020, en consecuencia, se requiere para que aporte evidencia del envío, so pena de rechazo.

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el artículo 74° del Código General del Proceso, se requiere al demandante para que aporte poder completo, toda vez que el obrante en el expediente carece de la pagina donde se realizó la presentación personal.

En consecuencia, DEVUÉLVASE la presente demanda para que en el término de cinco (5) días hábiles, se subsane la anterior deficiencia.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
MEDELLÍN

Siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) del día
de hoy 7 de abril de 2021 se notifica a las partes
la providencia que antecede por anotación en
Estados. N° 047

ROSA ELENA TORRES GIL
SECRETARIA

VB